Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

MUNICIPALIDAD 00532 MONTE

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

7 de marzo de 2023

VISTO:

La solicitud formulada por personal Directivo e integrantes de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 22 "José Hernandez"**, cuyo establecimiento educativo se encuentra ubicado en la zona urbana del Distrito requiriendo ante el Consejo Escolar la posibilidad que el Municipio los asista económicamente para la adquisición de un freezer, necesario para la conservación de alimentos destinados al Servicio Alimentario Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la ASOCIACIÓN COOPERADORA de esta Escuela para brindar a los alumnos de esa escuela una educación y servicio de excelencia, hecho que debe ser especialmente destacado por cuanto hacen ingentes esfuerzos para dotar a esa institución de todo lo que sea necesario para un eficaz desarrollo escolar de los niños que concurren a la misma,,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que su objetivo se encuadra en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA con 72/100 ($ 131.040,72.-)** a la ***ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 22 "JOSE HERNANDEZ"***,, con destino a solventar la adquisición de un freezer Philco PHCH410BM (400 litros) para ser utilizado en la conservación de alimentos destinados al Servicio Alimenticio Escolar, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por los integrantes de su Asociación Cooperadora, y personal Directivo por ante las autoridades del Consejo Escolar.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el importe precedentemente consignado a favor de la firma **NUEVAS MUEBLERÍAS AVENIDA S.A., C.U.I.T. 30-66495349-4**; en su calidad de proveedor del producto solicitado, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" financiado con fondos provenientes del Fondo Educativo Nacional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 494

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte